

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00128-00.

La parte actora debe proceder a la notificación del extremo pasivo, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso o el canon 8° de la Ley 2213 de 2022.

Así mismo, remítasele el link del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3176cdb8f1a162cdaff4705017b5ab47673459078d066db7eee78c934012a1d6

Documento generado en 27/12/2022 03:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>